



Municipalidad de Concepción del Uruguay  
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

## DECRETO N° 26620

---

Concepción del Uruguay, 18 de diciembre de 2020.-

### Visto:

La Licitación Pública N° 26/2020, dispuesta por Decreto N° 26.547 de fecha 12 de noviembre de 2020, para la obra "Construcción de vereda en calle El Despertar del Obrero", cuyos antecedentes obran agregados a Expediente Administrativo N° 1.067.912, y;

### Considerando:

Que, en el mencionado Decreto, se autoriza el llamado a Licitación Pública, estableciéndose un presupuesto oficial de pesos dos millones setecientos ochenta y un mil doscientos noventa y uno con 80/100 (\$2.781.291,80), disponiendo la fecha de apertura para el día 30 de noviembre de 2020 a la hora nueve (09).

Que, a fojas 61 obra Acta de la Apertura de sobres, encontrándose presentes en dicho acto, el Sr. Daniel Orsingher por el Departamento Suministros, la Cra. Nancy Gabioud por el Area de Control de Gestión, la Dra. Rocío García por la Coordinación de Legislación y Asuntos Jurídicos y por los proponentes el Sr. Martín Calisaya, el Sr. Federico Barbará y el Sr. Gerardo Herlein, habiéndose recepcionado las siguientes propuestas identificadas como:

**Sobre N° 1:** de la firma "Constructora Cardenal S.A.S.", con domicilio legal en Mariano López N° 179 de esta ciudad, quien ofrece la ejecución de los trabajos licitados -y cumple con los requisitos exigidos por el Art. 1.09 del Pliego de Bases de Licitación- en la suma de \$2.346.076,96;

**Sobre N° 2:** de la firma "Herlein Gerardo Antonio", con domicilio legal en J. J. Bruno N° 2328 de esta ciudad, quien ofrece la ejecución de los trabajos licitados -y cumple con los requisitos exigidos por el Art. 1.09 del Pliego de Bases de Licitación- en la suma de \$2.595.694,24;

**Sobre N° 3:** de la firma Cooperativa de Trabajo "La Tablada" Ltda., con domicilio legal en camino a Campito Don Bosco esta ciudad, quien ofrece la ejecución de los trabajos licitados -y cumple con los requisitos exigidos por el Art. 1.09 del Pliego de Bases de Licitación- en la suma de \$2.660.691,35.

Que, reunida la Comisión de Preadjudicación en nuestra ciudad a los 11 días del mes de diciembre de 2020, con la presencia en dicho acto del Sr. Daniel Orsingher por



el Departamento Suministros, la Cra. Nancy Gabioud por el Area de Control de Gestión, la Dra. Rocío García por la Coordinación de Legislación y Asuntos Jurídicos; se procede a analizar las propuestas presentadas y se procede a sugerir al D.E.M. adjudicar la ejecución de los trabajos licitados al oferente "Constructora Cardenal S.A.S.", por la suma de \$2.346.076,96 encontrándose por debajo del presupuesto oficial asignado, cumplimenta la documentación solicitada en pliegos adjuntos teniendo informe favorable de la Coordinación de Planificación.

Que a fojas 263/264, el Contador Municipal Cr. Agustín Bordagaray, luego de realizar un informe financiero de los estados contables de la firma Constructora Cardenal S.A.S., considera que en cuanto al registro de Contratistas de Obras de la Provincia de Entre Ríos -adjunta a fojas 84- no consta el monto anual asignado, el mismo no es válido como Certificado de Contratación Anual, por lo que en forma previa a la firma del Contrato, deberá presentar seguro de garantía de cumplimiento de obra.

Que, la Coordinadora de Legislación y Asuntos Jurídicos Dra. Rocío García, remite lo actuado en virtud del cumplimiento de los pasos del procedimiento administrativo, resultando necesario el dictado de la norma legal pertinente.

**Por Ello:**

**EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE CONCEPCION DEL URUGUAY**

**D E C R E T A:**

**Artículo 1º:** Adjudíquese Licitación Pública N° 26/2020, dispuesta por Decreto N° 26.547 de fecha 12 de noviembre de 2020, para la obra "Construcción de vereda en calle El Despertar del Obrero", cuyos antecedentes obran agregados a Expediente Administrativo N° 1.067.912, a la firma "Constructora Cardenal S.A.S.", con domicilio legal en Mariano López N° 179 de esta ciudad, en la suma total de pesos dos millones trescientos cuarenta y seis mil setenta y seis con 96/100 (\$2.346.076,96), quién deberá constituir previo a la firma del Contrato, seguro de garantía de cumplimiento de la obra por el total del monto adjudicado.

**Artículo 2º:** Dispónese que por el Departamento Jurídico se formalizar el contrato pertinente.

**Artículo 3º:** Impútase el gasto originado por lo antes dispuesto a la Cuenta N° 21108070370.

**Artículo 4º:** Refrenda el presente el Coordinador de



Municipalidad de Concepción del Uruguay  
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

Planificación.

**Artículo 5º:** Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

ES COPIA

MARTÍN HÉCTOR OLIVA  
Presidente Municipal  
Hernán Gabriel Molina Rearte  
Coordinador de Planificación